

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° E-131 de fecha 24.03.2022

UBICACIÓN:
ORQUIDEA N°3245

RESOLUCIÓN N° 1820/ 184- /2022

RECOLETA, 17 AGO 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-131 de fecha 24.03.2022 que ha solicitado aprobación de Permiso de Obra Menor para la propiedad ubicada en calle **ORQUIDEA N°3245** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda)**.
2. Correo Electrónico de fecha 12.04.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° E-247 de fecha 19.05.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 1: La observación establece que no se logra comprender la presentación de un permiso de obra menor por ampliación hasta 100m2 toda vez que no hay antecedentes que la propiedad individualizada presente superficies con recepción final. En consecuencia la actual presentación no califica como una "ampliación", en los términos referidos en artículo 1.1.2 OGUC. Corresponde presentar un permiso de edificación por obra nueva, acompañando los antecedentes que correspondan según artículo 5.1.6 OGUC.

Al respecto, es dable señalar que se mantiene en ING DOM N° E-247 de fecha 19.05.2022 la presentación de una solicitud de permiso de obra menor, informando como acto resolutorio preexistente la Boleta N°37-2-78 la cual otorgó un permiso de obra menor. Del acto anteriormente citado no presenta recepción final. En consecuencia no es procedente la actual presentación en los términos expuestos anteriormente. No responde favorable la observación.

Observación n° 43: La observación establece que debe presentar proyecto de cálculo de la totalidad de la edificación conforme a lo consignado en artículo 5.1.7 OGUC.

En relación a lo señalado en ING DOM N° E-247 de fecha 19.05.2022, se establece que el propietario declara que las obras se ejecutarán conforme a las disposiciones del capítulo 6 del título 5 de la OGUC, normas que solo son aplicables a construcciones de uno o dos pisos (inciso final del art. 5.1.7. OGUC).

Precisado lo anterior, es dable señalar que parte de la estructura individualizada (PANEL SIP) no se encuentra establecida en capítulo 6 del título 5 de la OGUC. No responde favorable la observación.

Observación n° 45: No presenta resistencia térmica de la edificación (artículo 4.1.10 OGUC). No responde favorable la observación.

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de obra menor ING DOM N° E-131 de fecha 24.03.2022, para la propiedad ubicada en calle **ORQUIDEA N°3245** con destino **RESIDENCIAL (Vivienda)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°E-131** de fecha 24.03.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/NAG/nag_17.08.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Hugo Marcel Fernandez Laurel
Propietario – Orquidea N°3245, Recoleta.

- **Sr. Marcos Ramirez Laurido**
Arquitecto Patrocinante – Av. Larraín N°7255, La Reina

I.D.Doc: 1993103